

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

ORGANO DE INFORMACIÓN OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COCALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO.

NO. 001

A 02 DE ENERO DEL AÑO 2025

GACETA MUNICIPAL

SUMARIO:

- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.
- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LA PRESIDENTA HONORARIA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE COACALCODE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.
- APROBACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO.
- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.
- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.
- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONOMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.
- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.
- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.
- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.
- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.
- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE MEDIO AMBIENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.
- APROBACIÓN DEL TITULAR DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.
- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURIDICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.

Continuidad de
buenos resultados

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.
- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DIVERSIDAD SEXUAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.
- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER (IMMUJER) DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.
- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN (IMPLAN) DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.
- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD (IMJUVEC) DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.
- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (IMCUFIDEC) DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.
- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027 (DIF-COACALCO).
- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL (SAPASAC), PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2025-2027.
- APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL 2025-2027, A FIN DE QUE LAS PERSONAS NOMBRADAS COMO TITULARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DEN CUMPLIMIENTO A LO QUE ORDENA EL ARTÍCULO 90 BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO
- APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, A FIN DE QUE LAS PERSONAS NOMBRADAS COMO TITULARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y QUE A LA PRESENTE FECHA NO HAN SIDO CERTIFICADOS PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS ESTATALES, SE LES OTORQUE EL PLAZO DE SEIS MESES A FIN DE QUE EXHIBAN A ESTE CABILDO LA “CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL”.
- APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADA SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027 (DIFCOACALCO); MISMA QUE SE INTEGRARÁ POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN TESORERO Y DOS VOCALES.
- APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COACALCO (S.A.P.A.S.A.C.) PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2025-2027. QUE SE INTEGRARÁ POR EL PRESIDENTE, UN SECRETARIO TÉCNICO, UN REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO, UN REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN, UN COMISARIO DESIGNADO POR EL CABILDO Y TRES VOCALES.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- APROBACIÓN DE LA CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027. MISMO QUE SE INTEGRARÁ POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN SECRETARIO TÉCNICO Y 5 VOCALES.
- APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL A CELEBRAR CONCERTACIONES, CONVENIOS Y/O CONTRATOS CON LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPALES Y/O ASOCIACIONES Y SOCIEDADES CIVILES, PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, LA EJECUCIÓN DE OBRAS, ACCIONES Y/O EL EJERCICIO DE RECURSOS EN DIVERSAS MATERIAS, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO Y/O AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL.
- APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA; DESISTIRSE Y TRANSIGIR, ASÍ COMO PARA DELEGAR DICHAS FACULTADES EN LOS PODERES, QUE ESTA OTORQUE A LOS ABOGADOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PARA HACER FRENTE A LOS LITIGIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CUALQUIER NATURALEZA LEGAL, QUE SE TRAMITEN EN SU CONTRA O QUE SE PROMUEVAN POR EL MUNICIPIO, AYUNTAMIENTO Y SUS DEPENDENCIAS, ESPECIALMENTE EN MATERIA LABORAL.
- APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA DELEGAR PODER DE REPRESENTACIÓN LEGAL EN MATERIA TRIBUTARIA, TANTO AL TESORERO MUNICIPAL, ASÍ COMO A LOS INTEGRANTES DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, ESPECÍFICAMENTE PARA QUE APERSONEN O BIEN DESISTIRSE Y TRANSIGIR ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA O BIEN CUALQUIER OTRA AUTORIDAD FISCAL, O BIEN HACER FRENTE A LOS LITIGIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CUALQUIER NATURALEZA LEGAL, QUE SE TRAMITEN EN SU CONTRA O QUE SE PROMUEVAN POR EL MUNICIPIO, AYUNTAMIENTO Y SUS DEPENDENCIAS
- APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, AUTORIZA SE LE CONFIERA PODER DE MANERA GENERAL, ASÍ COMO EN PARTICULAR DE CADA INTEGRANTE DE ESTE CUERPO EDILICIO A LOS INTEGRANTES DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, A FIN DE QUE CUENTEN CON PODER GENERAL DE REPRESENTACIÓN DE PLEITOS Y COBRANZAS, O BIEN HACER FRENTE A LOS LITIGIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CUALQUIER NATURALEZA LEGAL, QUE SE TRAMITEN EN SU CONTRA O QUE SE PROMUEVAN POR EL MUNICIPIO Y AYUNTAMIENTO
- APROBACIÓN PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PUEDA NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS FUNCIONARIOS Y TITULARES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS DEPENDENCIAS QUE LA INTEGRAN, CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN NO ESTE DETERMINADO DE OTRO MODO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL BANDO MUNICIPAL, LOS REGLAMENTOS Y/O ACUERDOS MUNICIPALES VIGENTES Y DEMÁS QUE LE CONFIERA LA LEY.
- APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL O BIEN DE LA DIRECTORA JURÍDICA LA GESTIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS POR MEDIO DE LA ASIGNACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS EMERGENTES Y CON ELLO SE PUEDA DAR FRENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS, LAUDOS O BIEN CUALQUIER MANDAMIENTO JURISDICCIONAL POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO ESTE OBLIGADO AL PAGO DE LOS MISMOS.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, AUTORIZA A ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, MÉXICO, OTORGAR LA BONIFICACIÓN, EQUIVALENTE AL 8%, 6% Y 4%, SOBRE SU IMPORTE TOTAL, CUANDO SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO RESPECTIVAMENTE, EL PAGO ANUAL ANTICIPADO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, CUANDO DEBA HACERSE EN FORMA MENSUAL O BIMESTRAL; ASIMISMO, LOS CONTRIBUYENTES DE ESTOS DERECHOS, QUE EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS HAYAN CUBIERTO SUS OBLIGACIONES FISCALES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA ESE EFECTO, GOZARÁN DE UN ESTÍMULO ADICIONAL POR CUMPLIMIENTO, CONSISTENTE EN UNA BONIFICACIÓN DEL 4% EN EL MES DE ENERO Y DEL 2% EN EL MES DE FEBRERO, A QUIEN ACREDITE QUE HABITA EL INMUEBLE Y/O A NOMBRE DEL O LA CONTRIBUYENTE O SU CÓNYUGE, POR EL PERIODO COMPRENDIDO EN EL AÑO 2025, CON UNA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2025.
- APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, AUTORIZA A ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, MÉXICO, OTORGAR LA BONIFICACIÓN, DE HASTA EL 38% EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE DOS SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES, A QUIEN ACREDITE QUE HABITA EL INMUEBLE Y/O A NOMBRE DEL O LA CONTRIBUYENTE O SU CÓNYUGE, POR EL PERIODO COMPRENDIDO EN EL AÑO 2025, CON UNA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.
- APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, LE CONFIERE ATRIBUCIONES AL TESORERO MUNICIPAL SIENDO LAS SIGUIENTES: A) DEPURAR Y CANCELAR CUENTAS INCOBRABLES; B) EXPEDIR COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS QUE ESTE SOBRE SU CUIDADO; C) Y DEMÁS QUE LE CONFIERE LA LEY.
- APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, SOLICITA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO SE HAGA EXTENSIVA LA INVITACIÓN A ORGANIZACIONES O BIEN CUERPOS COLEGIADOS DE INGENIEROS O ARQUITECTOS QUE TENGAN SU ASENTAMIENTO EN ESTE TERRITORIO MUNICIPAL Y CON ELLO REALIZAR LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.
- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.
- APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL A OTORGAR AYUDAS, GRATIFICACIONES Y APOYOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS HASTA POR UN MONTO ANUAL DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE UNO O VARIOS CRÉDITOS A CORTO PLAZO, POR LA CANTIDAD DE HASTA POR EL MONTO DEL SALDO INSOLUTO O EL EQUIVALENTE AL 6% (POR CIENTO) DE LOS INGRESOS TOTALES APROBADOS EN SU LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO, SIN INCLUIR FINANCIAMIENTO NETO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, CUYO DESTINO SERÁ CUBRIR NECESIDADES ORIGINADAS POR INSUFICIENCIAS DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL.
- APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TRIANUAL, PARA EL ARRENDAMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES PARA LA COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.
- APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TRIANUAL, PARA EL ARRENDAMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2025-2027.
- APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, 2025-2027, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES INHERENTES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADA (FONDO DE AHORRO) CON LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS QUE MÁS CONVenga A LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER NIVEL, PARA QUE DE MANERA VOLUNTARIA SE INCORPOREN A ESTE ESQUEMA DE AHORRO EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR APORTACIONES ECONÓMICAS POR RETENCIÓN VÍA NÓMINA DE HASTA EL 10% DEL SUELDO BRUTO QUINCENAL POR PARTE DEL TRABAJADOR, MÁS UNA APORTACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO POR UNA CANTIDAD IGUAL A LA APORTADA POR CADA SERVIDOR PÚBLICO.
- APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL OTORGAMIENTO DE COMPENSACIONES, GRATIFICACIONES Y BONOS DE ACTUACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS Y EL TABULADOR QUE DETERMINE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027 Y DEMÁS QUE LE CONFIERA LA LEY.
- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ESTÍMULOS FISCALES 2025 (SUBSIDIOS Y BONIFICACIONES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE RESPECTIVA).
- APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027 AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PARA SALIR DE VIAJE DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL HASTA POR UN PERIODO DE 10 DÍAS HÁBILES.
- APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, CANCELE Y DÉ DE BAJA LOS SELLOS Y PAPELERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL PERIODO 2022-2024, ASÍ MISMO LA ORDEN PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y SELLOS OFICIALES DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2025-2027.
- APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025- 2027 FIJE EL DÍA Y HORA DE LAS SESIONES DE CABILDO.
- APROBACIÓN DE LA HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS INHÁBILES DEL 01 AL 06 DE ENERO DEL 2025, DERIVADO DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2024, LO ANTERIOR PARA

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

ESTAR EN LA POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS.

- APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027. 55.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA HABILITACIÓN DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025- 2027.
- APROBACIÓN DEL HORARIO LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025- 2027, EL CUAL SERÁ DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HRS CON UNA HORA DE COMIDA. 57.- PROPUESTA DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA HABILITACIÓN DEL DÍA SÁBADO COMO DÍA LABORAL EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HRS, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025- 2027, PARA LAS ÁREAS QUE ASÍ LO REQUIERAN. 58.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.
- APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, 2025-2027, AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE COMODATO CON LA GUARDIA NACIONAL RESPECTO A LOS INMUEBLES UBICADOS, EL PRIMERO EN CLEMÁTIDES MANZANA 10, LOTE 1, CUYA REFERENCIA ES AVENIDA DALIAS Y CANOSAS, EN LA COLONIA CONJUNTO URBANO SAN FRANCISCO COACALCO SECCIÓN HÉROES, C.P. 55712; EL SEGUNDO EN ZARZAPARRILLAS , MANZANA 37, LOTE 1, CUYA REFERENCIA DE LOCALIZACIÓN ES EN CALLE CANOSAS, MANZANA 004, ESTO EN LA COLONIA CONJUNTO URBANO SAN FRANCISCO COACALCO SECCIÓN HACIENDA, C.P. 55712, CON UNA SUPERFICIE DE 1,142 METROS CUADRADOS, AMBOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL. 60.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, 2025-2027, AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO CON LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO. RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA ISAAC COLIN, SIN NÚMERO, MANZANA CD-2, LOTE 37, CALLE MIGUEL FLORES Y PROTACIO I. GOMEZ, ESTO EN LA COLONIA SAN RAFAEL COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55719.
- APROBACIÓN DE LA DONACIÓN AL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, DEL CONJUNTO URBANO QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INMUEBLE DENOMINADO “COSMOPOL”, UBICADO EN VÍA PÚBLICA NO. 1, PUEBLO DE SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, ESTO CON LA FINALIDAD DE BRINDAR CERTEZA JURÍDICA A LOS INMUEBLES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO MUNICIPAL.
- APROBACIÓN DE LA IMAGEN OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.
- INFORME REFERENTE AL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

MTRO. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 31 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN II Y III, 160, 161, 162 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERIODO 2025-2027, HA TENIDO A SUS HABITANTES SABED:

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

DURANTE EL DESAHOGO DE LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO SOLEMNE, CELEBRADA EL DÍA 01 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, TUVO A BIEN ACORDAR:

4.- PROPUESTA Y APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, 2025-2027.

EN EL DESAHOGO DE CUARTO PUNTO REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, 2025-2027, **CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO PROPONGO SE APRUEBE EL NOMBRAMIENTO A LA LIC. ÁNGELES YASMIN DIMAS VARGAS, COMO SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, QUE DEBERÁ DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES A PARTIR DEL PRESENTE ACUERDO.**

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO.

5.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LA PRESIDENTA HONORARIA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027 (DIF-COACALCO).

EN EL DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LA PRESIDENTA HONORARIA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027 (DIF-COACALCO), **CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, PROPONGO SE APRUEBE A LA SRA. MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ OCAMPO COMO PRESIDENTA HONORARIA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027 (DIF-COACALCO).**

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO.

6.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DIVERSIDAD SEXUAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.

EN EL DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO REFERENTE A LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DIVERSIDAD SEXUAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, **CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, PROPONGO SE APRUEBE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO TODA VEZ QUE ESTA ADMINISTRACIÓN TIENE COMO UNA DE SUS PRIORIDADES APOYAR A LA COMUNIDAD LGBTIQ+, CON ESTA DIRECCIÓN GARANTIZAMOS SE LLEVEN A CABO POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES DE GOBIERNO ENFOCADAS Y CON PERSPECTIVA EN FAVOR DE LA COMUNIDAD**

SE APRUEBA POR MAYORIA DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

7.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO.

EN EL DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PROPONGO SE APRUEBE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, MISMA QUE SE INTEGRARÁ POR LA DIRECCIONES QUE COMPONEN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CENTRALIZADA, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS DESCONCENTRADOS Y DESCENTRALIZADOS.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO.

8.- PROPUESTA Y APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, 2025-2027.

EN EL DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO , REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, 2025-2027. CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, PROPONGO SE APRUEBE EL NOMBRAMIENTO AL CONTADOR PÚBLICO. MANUEL HUICOCHEA CARDELAS, COMO TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO.

9.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.

EN EL DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO REFERENTE AL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, PROPONGO SE APRUEBE EL NOMBRAMIENTO A LA MTRA. JESSICA SALAZAR TREJO, COMO DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO.

10.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.

EN EL DESAHOGO DEÑ DECIMO PUNTO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, PROPONGO SE APRUEBE EL NOMBRAMIENTO AL LIC. GABRIEL VÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, COMO DIRECTOR DE

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO.

11.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.

EN EL DESAHOGO DEL DÉCIMO PRIMER PUNTO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, PROPONGO SE APRUEBE EL NOMBRAMIENTO AL ING. GREGORIO LUNA GUILLEN, COMO DIRECTOR DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO.

12.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.

EN EL DESAHOGO DEL DÉCIMO SEGUNDO PUNTO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, PROPONGO SE APRUEBE EL NOMBRAMIENTO AL ING. SAÚL MARES PÉREZ, COMO DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO.

13.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.

EN EL DESAHOGO DEL DECIMO TERCER PUNTO, REFERENTE AL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, CON FUNDAMENTO EN LA LEY DEL ORGÁNICA MUNICIPAL, PROPONGO SE APRUEBE EL NOMBRAMIENTO A LA LIC. ZAIRA TAIDE MONTOYA VALENZUELA, COMO DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO.

14.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.

EN EL DESAHOGO DEL DÉCIMO CUARTO PUNTO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

2025-2027, CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, PROPONGO SE APRUEBE EL NOMBRAMIENTO AL LIC. MARLON RAMÍREZ VILLALBA, COMO DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO.

15.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.

EN EL DESAHOGO DEL DÉCIMO QUINTO PUNTO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, PROPONGO SE APRUEBE EL NOMBRAMIENTO A LIC. SERGIO IVÁN GARCÍA MADRID, COMO DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO.

16.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.

EN EL DESAHOGO DEL DECIMO SEXTO PUNTO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, PROPONGO SE APRUEBE EL NOMBRAMIENTO A ALAN MIGUEL ESCALANTE BARRÓN, COMO DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO.

17.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.

EN EL DESAHOGO DEL DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, PROPONGO SE APRUEBE EL NOMBRAMIENTO AL ARQ. GERMÁN REYES RETURETA, COMO DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO.

18.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

EN EL DESAHOGO DEL DECIMO OCTAVO PUNTO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, PROPONGO SE APRUEBE EL NOMBRAMIENTO A LA MTRA. REBECA MONTOYA DOMÍNGUEZ, COMO DIRECTORA JURÍDICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO.

19.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.

EN EL DESAHOGO DEL DECIMO NOVENO PUNTO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, PROPONGO SE APRUEBE EL NOMBRAMIENTO A LA LIC. JOCELYN ESTELA VALDEPEÑA GARCÍA, COMO DIRECTORA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO.

20.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DIVERSIDAD SEXUAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.

EN EL DESAHOGO DEL VIGÉSIMO PUNTO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DIVERSIDAD SEXUAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, PROPONGO SE APRUEBE EL NOMBRAMIENTO A LA LIC. SANDRA MICHELLE CABELLO CEBALLOS, COMO DIRECTORA DE DIVERSIDAD SEXUAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO.

21.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER (IMMUJER) DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.

EN EL DESAHOGO DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER (IMMUJER) DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, PROPONGO SE APRUEBE EL NOMBRAMIENTO A LA ING. EUNICE VELÁZQUEZ AGUILAR, COMO TITULAR DE INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER (IMMUJER) DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.

SE APRUEBA POR MAYORIA DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

22.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN (IMPLAN) DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL 2025-2027.

EN EL DESAHOGO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN (IMPLAN) DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL 2025-2027, CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, PROPONGO SE APRUEBE EL NOMBRAMIENTO AL LIC. JESÚS SILVESTRE MERCADO AMPUDIA, COMO TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN (IMPLAN) DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO.

23.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD (IMJUVEC) DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.

EN EL DESAHOGO DEL VIGÉSIMO TERCER PUNTO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD (IMJUVEC) DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, PROPONGO SE APRUEBE EL NOMBRAMIENTO AL LIC. CESAR AUGUSTO MGDALENO GUERRERO, COMO TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE COACALCO (IMJUVEC) DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO.

24.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (IMCUFIDEC) DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL 2025-2027.

EN EL DESAHOGO DEL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (IMCUFIDEC) DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL 2025-2027, CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, PROPONGO SE APRUEBE EL NOMBRAMIENTO AL LIC. MARIO ONAN QUINTERO MENESES, COMO TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (IMCUFIDEC) DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO.

25.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025- 2027 (DIF- COACALCO).

EN EL DESAHOGO DEL VIGÉSIMO QUINTO PUNTO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025- 2027 (DIF- COACALCO), CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, PROPONGO SE APRUEBE EL NOMBRAMIENTO AL ERUBEY

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

CASTILLO ESPINOSA, COMO DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025- 2027 (DIF- COACALCO).

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO

26.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COACALCO (SAPASAC) PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2025-2027.

EN EL DESAHOGO DEL VIGÉSIMO SEXTO PUNTO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COACALCO (SAPASAC) PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2025-2027, CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, PROPONGO SE APRUEBE EL NOMBRAMIENTO AL LIC. MARTIN MUÑOZ MONTIEL, COMO DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COACALCO (SAPASAC), PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2025-2027.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO

27.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 205-2027, A FIN DE QUE LAS PERSONAS NOMBRADAS COMO TITULARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEN CUMPLIMIENTO A LO QUE ORDENA EL ARTÍCULO 90 BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

EN EL DESAHOGO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 205-2027, A FIN DE QUE LAS PERSONAS NOMBRADAS COMO TITULARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEN CUMPLIMIENTO A LO QUE ORDENA EL ARTÍCULO 90 BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, PROPONGO SE APRUEBE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, TODA VEZ ES NECESARIO QUE LA SINDICATURA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERÍA, TOMEN LA CAPACITACIÓN PARA EL MANEJO DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL, POR PARTE OSFEM, EN EL PLAZO QUE ESTIPULA LA LEY.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO

28.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, A FIN DE QUE LAS PERSONAS NOMBRADAS COMO TITULARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y QUE A LA PRESENTE FECHA NO HAN SIDO CERTIFICADOS PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS ESTATALES, SE LES OTORQUE EL PLAZO DE SEIS MESES A FIN DE QUE EXHIBAN A ESTE CABILDO LA “CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL”.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

EN EL DESAHOGO DE VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, A FIN DE QUE LAS PERSONAS NOMBRADAS COMO TITULARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y QUE A LA PRESENTE FECHA NO HAN SIDO CERTIFICADOS PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS ESTATALES, SE LES OTORQUE EL PLAZO DE SEIS MESES A FIN DE QUE EXHIBAN A ESTE CABILDO LA “CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL”, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PROPONGO SE APRUEBE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, TODA VEZ QUE ES NECESARIO QUE LOS TITULARES QUE ESTIPULA EL ARTÍCULO ANTES MENCIONADO, CUENTEN CON LA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL, ESTO CON LA FINALIDAD DE QUE CUMPLAN DE MANERA OPTIMA SUS FUNCIONES Y CON ESTO BRINDAR LOS MEJORES SERVICIOS MUNICIPALES PARA LAS Y LOS COACALQUENSES.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO

29.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADA SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027 (DIF COACALCO); MISMA QUE SE INTEGRARÁ POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN TESORERO Y DOS VOCALES.

EN EL DESAHOGO DEL VIGÉSIMO NOVENO PUNTO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADA SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027 (DIF COACALCO); MISMA QUE SE INTEGRARÁ POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN TESORERO Y DOS VOCALES, CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS “SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA”, PROPONGO SE APRUEBE LA PRESENTE JUNTA DE GOBIERNO, CONFORME A LA INTEGRACIÓN ANTES MENCIONADA, TODA VEZ QUE ES NECESARIA PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO

30.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COACALCO (S.A.P.A.S.A.C.) PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2025-2027. QUE SE INTEGRARÁ POR EL PRESIDENTE, UN SECRETARIO TÉCNICO, UN REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO, UN REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN, UN COMISARIO DESIGNADO POR EL CABILDO Y TRES VOCALES.

EN EL DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO PUNTO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COACALCO (S.A.P.A.S.A.C.) PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2025-2027. QUE SE INTEGRARÁ POR EL PRESIDENTE, UN SECRETARIO TÉCNICO, UN REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO, UN REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN, UN COMISARIO DESIGNADO POR EL CABILDO Y TRES VOCALES, CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO, PROPONGO SE APRUEBE EL PRESENTE CONSEJO DIRECTIVO, CONFORME A LA INTEGRACIÓN ANTES MENCIONADA, TODA VEZ QUE ES NECESARIO PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO S.A.P.A.S.A.C.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO

31.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027. MISMO QUE SE INTEGRARÁ POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN SECRETARIO TÉCNICO Y 5 VOCALES.

EN EL DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO PRIMER PUNTO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027. MISMO QUE SE INTEGRARÁ POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN SECRETARIO TÉCNICO Y 5 VOCALES, CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, PROPONGO SE APRUEBE EL PRESENTE CONSEJO DIRECTIVO, CONFORME A LA INTEGRACIÓN ANTES MENCIONADA, TODA VEZ QUE ES NECESARIO PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DEL IMCUFIDEC.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO

32.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL A CELEBRAR CONCERTACIONES, CONVENIOS Y/O CONTRATOS CON LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPALES Y/O ASOCIACIONES Y SOCIEDADES CIVILES, PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, LA EJECUCIÓN DE OBRAS, ACCIONES Y/O EL EJERCICIO DE RECURSOS EN DIVERSAS MATERIAS, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO Y/O AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL.

EN EL DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL A CELEBRAR CONCERTACIONES, CONVENIOS Y/O CONTRATOS CON LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPALES Y/O ASOCIACIONES Y SOCIEDADES CIVILES, PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, LA EJECUCIÓN DE OBRAS, ACCIONES Y/O EL EJERCICIO DE RECURSOS EN DIVERSAS MATERIAS, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO Y/O AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

ESTADO DE MÉXICO, PROPONGO SE APRUEBE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO TODA VEZ QUE ES NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA CONTAR CON LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SEGUIR BRINDANDO LOS MEJORES SERVICIOS MUNICIPALES

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO

33.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA; DESISTIRSE Y TRANSIGIR, ASÍ COMO PARA DELEGAR DICHAS FACULTADES EN LOS PODERES, QUE ESTA OTORQUE A LOS ABOGADOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PARTA HACER FRENTE A LOS LITIGIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CUALQUIER NATURALEZA LEGAL, QUE SE TRAMITEN EN SU CONTRA O QUE SE PROMUEVAN POR EL MUNICIPIO, AYUNTAMIENTO Y SUS DEPENDENCIAS, ESPECIALMENTE EN MATERIA LABORAL.

EN EL DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO TERCER PUNTO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA; DESISTIRSE Y TRANSIGIR, ASÍ COMO PARA DELEGAR DICHAS FACULTADES EN LOS PODERES, QUE ESTA OTORQUE A LOS ABOGADOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PARTA HACER FRENTE A LOS LITIGIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CUALQUIER NATURALEZA LEGAL, QUE SE TRAMITEN EN SU CONTRA O QUE SE PROMUEVAN POR EL MUNICIPIO, AYUNTAMIENTO Y SUS DEPENDENCIAS, ESPECIALMENTE EN MATERIA LABORAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PROPONGO SE APRUEBE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR CERTEZA JURÍDICA EN MATERIA LABORAL A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2025-2027.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO

34.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA DELEGAR PODER DE REPRESENTACIÓN LEGAL EN MATERIA TRIBUTARIA, TANTO AL TESORERO MUNICIPAL, ASÍ COMO A LOS INTEGRANTES DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, ESPECÍFICAMENTE PARA QUE APERSONEN O BIEN DESISTIRSE Y TRANSIGIR ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA O BIEN CUALQUIER OTRA AUTORIDAD FISCAL, O BIEN HACER FRENTE A LOS LITIGIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CUALQUIER NATURALEZA LEGAL, QUE SE TRAMITEN EN SU CONTRA O QUE SE PROMUEVAN POR EL MUNICIPIO, AYUNTAMIENTO Y SUS DEPENDENCIAS.

EN EL DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO CUARTO PUNTO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA DELEGAR PODER DE REPRESENTACIÓN LEGAL EN MATERIA TRIBUTARIA, TANTO AL TESORERO MUNICIPAL, ASÍ COMO A LOS INTEGRANTES DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, ESPECÍFICAMENTE PARA QUE APERSONEN O BIEN DESISTIRSE Y TRANSIGIR ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA O BIEN CUALQUIER OTRA AUTORIDAD FISCAL, O BIEN HACER FRENTE A LOS LITIGIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CUALQUIER NATURALEZA LEGAL, QUE SE TRAMITEN EN SU CONTRA O QUE SE PROMUEVAN POR EL MUNICIPIO, AYUNTAMIENTO Y SUS DEPENDENCIAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 Y 48 DE LA LEY

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PROPONGO SE APRUEBE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR CERTEZA JURÍDICA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2025-2027, EN MATERIA TRIBUTARIA Y FISCAL, CONTRIBUYENDO A TENER UNA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL SANA.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO

35- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, AUTORIZA SE LE CONFIERA PODER DE MANERA GENERAL, ASÍ COMO EN PARTICULAR DE CADA INTEGRANTE DE ESTE CUERPO EDILICIO A LOS INTEGRANTES DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, A FIN DE QUE CUENTEN CON PODER GENERAL DE REPRESENTACIÓN DE PLEITOS Y COBRANZAS, O BIEN HACER FRENTE A LOS LITIGIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CUALQUIER NATURALEZA LEGAL, QUE SE TRAMITEN EN SU CONTRA O QUE SE PROMUEVAN POR EL MUNICIPIO Y AYUNTAMIENTO.

EN EL DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO QUINTO PUNTO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, AUTORIZA SE LE CONFIERA PODER DE MANERA GENERAL, ASÍ COMO EN PARTICULAR DE CADA INTEGRANTE DE ESTE CUERPO EDILICIO A LOS INTEGRANTES DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, A FIN DE QUE CUENTEN CON PODER GENERAL DE REPRESENTACIÓN DE PLEITOS Y COBRANZAS, O BIEN HACER FRENTE A LOS LITIGIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CUALQUIER NATURALEZA LEGAL, QUE SE TRAMITEN EN SU CONTRA O QUE SE PROMUEVAN POR EL MUNICIPIO Y AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PROPONGO SE APRUEBE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR CERTEZA JURÍDICA A LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO, EN PLEITOS Y COBRANZAS, O BIEN HACER FRENTE A LOS LITIGIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CUALQUIER NATURALEZA LEGAL, QUE SE TRAMITEN EN SU CONTRA.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO

36.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PUEDA NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS FUNCIONARIOS Y TITULARES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS DEPENDENCIAS QUE LA INTEGRAN, CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN NO ESTE DETERMINADO DE OTRO MODO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL BANDO MUNICIPAL, LOS REGLAMENTOS Y/O ACUERDOS MUNICIPALES VIGENTES Y DEMÁS QUE LE CONFIERA LA LEY.

EL DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO SEXTO PUNTO, REFERENTE A LA APROBACIÓN PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PUEDA NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS FUNCIONARIOS Y TITULARES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS DEPENDENCIAS QUE LA INTEGRAN, CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN NO ESTE DETERMINADO DE OTRO MODO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL BANDO MUNICIPAL, LOS REGLAMENTOS Y/O ACUERDOS MUNICIPALES VIGENTES Y DEMÁS QUE LE CONFIERA LA LEY, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PROPONGO SE

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

APRUEBE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, TODA VEZ QUE ES NECESARIO PARA OPTIMIZAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE RECURSO HUMANO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, CONTRIBUYENDO A TENER UNA MEJOR GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO

37.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL O BIEN DE LA DIRECTORA JURÍDICA LA GESTIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS POR MEDIO DE LA ASIGNACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS EMERGENTES Y CON ELLO SE PUEDA DAR FRENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS, LAUDOS O BIEN CUALQUIER MANDAMIENTO JURISDICCIONAL POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO ESTE OBLIGADO AL PAGO DE LOS MISMOS.

EN EL DESAHOGO DE TRIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL O BIEN DE LA DIRECTORA JURÍDICA LA GESTIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS POR MEDIO DE LA ASIGNACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS EMERGENTES Y CON ELLO SE PUEDA DAR FRENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS, LAUDOS O BIEN CUALQUIER MANDAMIENTO JURISDICCIONAL POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO ESTE OBLIGADO AL PAGO DE LOS MISMOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PROPONGO SE APRUEBE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, TODA VEZ QUE ES NECESARIO PARA HACER FRENTE A EMERGENCIAS ECONÓMICAS QUE PUEDA LLEGAR A ENFRENTAR EL MUNICIPIO, GARANTIZANDO QUE CONTAMOS CON EL RECURSO SUFICIENTE PARA DAR ATENCIÓN ÓPTIMA A SITUACIONES EMERGENTES EN EL MUNICIPIO.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO.

38.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, AUTORIZA A ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, MÉXICO, OTORGAR LA BONIFICACIÓN, EQUIVALENTE AL 8%, 6% Y 4%, SOBRE SU IMPORTE TOTAL, CUANDO SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO RESPECTIVAMENTE, EL PAGO ANUAL ANTICIPADO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, CUANDO DEBA HACERSE EN FORMA MENSUAL O BIMESTRAL; ASIMISMO, LOS CONTRIBUYENTES DE ESTOS DERECHOS, QUE EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS HAYAN CUBIERTO SUS OBLIGACIONES FISCALES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA ESE EFECTO, GOZARÁN DE UN ESTÍMULO ADICIONAL POR CUMPLIMIENTO, CONSISTENTE EN UNA BONIFICACIÓN DEL 4% EN EL MES DE ENERO Y DEL 2% EN EL MES DE FEBRERO, A QUIEN ACREDITE QUE HABITA EL INMUEBLE Y/O A NOMBRE DEL O LA CONTRIBUYENTE O SU CÓNYUGE, POR EL PERIODO COMPRENDIDO EN EL AÑO 2025, CON UNA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2025.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

EN EL DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO OCTAVO PUNTO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, AUTORIZA A ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, MÉXICO, OTORGAR LA BONIFICACIÓN, EQUIVALENTE AL 8%, 6% Y 4%, SOBRE SU IMPORTE TOTAL, CUANDO SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO RESPECTIVAMENTE, EL PAGO ANUAL ANTICIPADO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, CUANDO DEBA HACERSE EN FORMA MENSUAL O BIMESTRAL; ASIMISMO, LOS CONTRIBUYENTES DE ESTOS DERECHOS, QUE EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS HAYAN CUBIERTO SUS OBLIGACIONES FISCALES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA ESE EFECTO, GOZARÁN DE UN ESTÍMULO ADICIONAL POR CUMPLIMIENTO, CONSISTENTE EN UNA BONIFICACIÓN DEL 4% EN EL MES DE ENERO Y DEL 2% EN EL MES DE FEBRERO, A QUIEN ACREDITE QUE HABITA EL INMUEBLE Y/O A NOMBRE DEL O LA CONTRIBUYENTE O SU CÓNYUGE, POR EL PERIODO COMPRENDIDO EN EL AÑO 2025, CON UNA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2025, CON FUNDAMENTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PROPONGO SE APRUEBE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO.

39.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, AUTORIZA A ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, MÉXICO, OTORGAR LA BONIFICACIÓN, DE HASTA EL 38% EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE DOS SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES, A QUIEN ACREDITE QUE HABITA EL INMUEBLE Y/O A NOMBRE DEL O LA CONTRIBUYENTE O SU CÓNYUGE, POR EL PERIODO COMPRENDIDO EN EL AÑO 2025, CON UNA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

EN EL DESAHOGO DE LA TRIGÉSIMO NOVENO PUNTO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, AUTORIZA A ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, MÉXICO, OTORGAR LA BONIFICACIÓN, DE HASTA EL 38% EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE DOS SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES, A QUIEN ACREDITE QUE HABITA EL INMUEBLE Y/O A NOMBRE DEL O LA CONTRIBUYENTE O SU CÓNYUGE, POR EL PERIODO COMPRENDIDO EN EL AÑO 2025, CON UNA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, CON FUNDAMENTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PROPONGO SE APRUEBE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO.

40.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, LE CONFIERE ATRIBUCIONES AL TESORERO MUNICIPAL SIENDO LAS SIGUIENTES: A) DEPURAR Y CANCELAR CUENTAS INCOBRABLES; B) EXPEDIR COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS QUE ESTE SOBRE SU CUIDADO; C) Y DEMÁS QUE LE CONFIERE LA LEY.

EN EL DESAHOGO DEL CUADRAGÉSIMO PUNTO REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, LE CONFIERE ATRIBUCIONES AL TESORERO MUNICIPAL SIENDO LAS SIGUIENTES: A) DEPURAR Y CANCELAR CUENTAS INCOBRABLES; B) EXPEDIR COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS QUE ESTE SOBRE SU CUIDADO; C) Y DEMÁS QUE LE CONFIERE LA LEY, CON FUNDAMENTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PROPONGO SE APRUEBE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO.

41.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, SOLICITA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO SE HAGA EXTENSIVA LA INVITACIÓN A ORGANIZACIONES O BIEN CUERPOS COLEGIADOS DE INGENIEROS O ARQUITECTOS QUE TENGAN SU ASENTAMIENTO EN ESTE TERRITORIO MUNICIPAL Y CON ELLO REALIZAR LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.

EN EL DESAHOGO DEL CUADRAGÉSIMO PRIMER PUNTO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, SOLICITA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO SE HAGA EXTENSIVA LA INVITACIÓN A ORGANIZACIONES O BIEN CUERPOS COLEGIADOS DE INGENIEROS O ARQUITECTOS QUE TENGAN SU ASENTAMIENTO EN ESTE TERRITORIO MUNICIPAL

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Y CON ELLO REALIZAR LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PROPONGO SE APRUEBE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, TODA VEZ QUE ES NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO

42.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.

EN EL DESAHOGO DEL CUADRAGÉSIMO SEGUNDO PUNTO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, CON FUNDAMENTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PROPONGO SE APRUEBE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, TODA VEZ QUE ES NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y GARANTIZAR LA LEGALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO, ASÍ MISMO SE INFORMA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO SE DESIGNA A LA LIC. KAREN BÁEZ MELO, SÍNDICO MUNICIPAL, PARA LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL, HASTA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DESIGNE AL TITULAR DE ESTE ÓRGANO.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO

43.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL A OTORGAR AYUDAS, GRATIFICACIONES Y APOYOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS HASTA POR UN MONTO ANUAL DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

EN EL DESAHOGO DEL CUADRAGÉSIMO TERCER PUNTO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL A OTORGAR AYUDAS, GRATIFICACIONES Y APOYOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS HASTA POR UN MONTO ANUAL DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), CON FUNDAMENTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PROPONGO SE APRUEBE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, TODA VEZ QUE ES NECESARIO PARA APOYAR A LAS Y LOS COACALQUENSES QUE, POR DIFERENTES SITUACIONES, REQUIERAN DE ESTE APOYO, NO OMITO MENCIONAR QUE EL APOYO ESTÁ DESTINADO ÚNICAMENTE A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

44.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE UNO O VARIOS CRÉDITOS A CORTO PLAZO, POR LA CANTIDAD DE HASTA POR EL MONTO DEL SALDO INSOLUTO O EL EQUIVALENTE AL 6% (POR CIENTO) DE LOS INGRESOS TOTALES APROBADOS EN SU LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO, SIN INCLUIR FINANCIAMIENTO NETO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, CUYO DESTINO SERÁ CUBRIR NECESIDADES ORIGINADAS POR INSUFICIENCIAS DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL.

EN EL DESAHOGO DEL CUADRAGÉSIMO CUARTO PUNTO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE UNO O VARIOS CRÉDITOS A CORTO PLAZO, POR LA CANTIDAD DE HASTA POR EL MONTO DEL SALDO INSOLUTO O EL EQUIVALENTE AL 6% (POR CIENTO) DE LOS INGRESOS TOTALES APROBADOS EN SU LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO, SIN INCLUIR FINANCIAMIENTO NETO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, CUYO DESTINO SERÁ CUBRIR NECESIDADES ORIGINADAS POR INSUFICIENCIAS DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL, CON FUNDAMENTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, PROPONGO SE APRUEBE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS EN EL ANEXO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONTRIBUYENDO A LAS BUENAS FINANZAS MUNICIPALES.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO

45.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TRIANUAL, PARA EL ARRENDAMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES PARA LA COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.

EN EL DESAHOGO DEL CUADRAGÉSIMO QUINTO PUNTO, REFERENTE A LA APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TRIANUAL, PARA EL ARRENDAMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES PARA LA COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LA LEY DE CONTRACCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, PROPONGO SE APRUEBE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS EN EL ANEXO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONTRIBUYENDO A QUE LAS Y LOS MIEMBROS DE LA COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, CUENTEN CON LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO

46.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TRIANUAL, PARA EL ARRENDAMIENTO DE UNIDADES

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

VEHICULARES PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2025-2027.

EN EL DESAHOGO DEL CUADRAGÉSIMO SEXTO PUNTO, REFERENTE A LA APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TRIANUAL, PARA EL ARRENDAMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2025-2027, CON FUNDAMENTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LA LEY DE CONTRACCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PROONGO SE APRUEBE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS EN EL ANEXO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONTRIBUYENDO A QUE LAS DIRECCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCONCENTRADOS Y DESCENTRALIZADOS, CUENTEN CON LOS INSUMOS NECESARIOS PARA SEGUIR BRINDANDO LOS MEJORES SERVICIOS MUNICIPALES.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO

47.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, 2025-2027, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES INHERENTES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADA (FONDO DE AHORRO) CON LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS QUE MÁS CONVenga A LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER NIVEL, PARA QUE DE MANERA VOLUNTARIA SE INCORPOREN A ESTE ESQUEMA DE AHORRO EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR APORTACIONES ECONÓMICAS POR RETENCIÓN VÍA NÓMINA DE HASTA EL 10% DEL SUELDO BRUTO QUINCENAL POR PARTE DEL TRABAJADOR, MÁS UNA APORTACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO POR UNA CANTIDAD IGUAL A LA APORTADA POR CADA SERVIDOR PÚBLICO.

EN EL DESAHOGO DEL CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, 2025-2027, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES INHERENTES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADA (FONDO DE AHORRO) CON LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS QUE MÁS CONVenga A LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER NIVEL, PARA QUE DE MANERA VOLUNTARIA SE INCORPOREN A ESTE ESQUEMA DE AHORRO EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR APORTACIONES ECONÓMICAS POR RETENCIÓN VÍA NÓMINA DE HASTA EL 10% DEL SUELDO BRUTO QUINCENAL POR PARTE DEL TRABAJADOR, MÁS UNA APORTACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO POR UNA CANTIDAD IGUAL A LA APORTADA POR CADA SERVIDOR PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PROONGO SE APRUEBE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO

48.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL OTORGAMIENTO DE COMPENSACIONES, GRATIFICACIONES Y BONOS DE ACTUACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS Y EL TABULADOR QUE DETERMINE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027 Y DEMÁS QUE LE CONFIERA LA LEY.

EN EL DESAHOGO DEL CUADRAGÉSIMO OCTAVO PUNTO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL OTORGAMIENTO DE COMPENSACIONES, GRATIFICACIONES Y BONOS DE ACTUACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS Y EL TABULADOR QUE DETERMINE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027 Y DEMÁS QUE LE CONFIERA LA LEY, CON FUNDAMENTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PROPONGO SE APRUEBE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, TODA VEZ QUE CON ELLO SE ESTIMULA A LOS INTEGRANTES DE LA ADMINISTRACIÓN A SEGUIR BRINDANDO UNA ATENCIÓN DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS Y LOS COACALQUENSES.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO

49.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ESTÍMULOS FISCALES 2025 (SUBSIDIOS Y BONIFICACIONES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE RESPECTIVA).

EN EL DESAHOGO DE CUADRAGÉSIMO NOVENO PUNTO, REFERENTE, A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ESTÍMULOS FISCALES 2025 (SUBSIDIOS Y BONIFICACIONES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE RESPECTIVA), CON FUNDAMENTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023, EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL BANDO MUNICIPAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, PROPONGO SE APRUEBE ESTE PROYECTO DE ESTÍMULOS FISCALES PARA EL 2025, TODA VEZ QUE CON ESTO SE INCENTIVARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES, PUES TENEMOS LA CONVICCIÓN DE QUE EL FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA MUNICIPAL SE POTENCIARA, SIENDO ESTE EL PROPÓSITO DE ESTA INICIATIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL PRESENTE.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

50.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027 AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PARA SALIR DE VIAJE DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL HASTA POR UN PERIODO DE 10 DÍAS HÁBILES.

EN EL DESAHOGO DEL QUINCUAGÉSIMO PUNTO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027 AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PARA SALIR DE VIAJE DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL HASTA POR UN PERIODO DE 10 DÍAS HÁBILES, CON FUNDAMENTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PROPONGO SE APRUEBE ESTE PUNTO DE ACUERDO, POR EL PERIODO ANTES MENCIONADO.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO

51.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, CANCELE Y DÉ DE BAJA LOS SELLOS Y PAPELERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL PERIODO 2022-2024, ASÍ MISMO LA ORDEN PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y SELLOS OFICIALES DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

EN EL DESAHOGO DEL QUINCUAGÉSIMO PRIMER PUNTO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, CANCELE Y DÉ DE BAJA LOS SELLOS Y PAPELERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL PERIODO 2022-2024, ASÍ MISMO LA ORDEN PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y SELLOS OFICIALES DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2025-2027, CON FUNDAMENTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PROPONGO SE APRUEBE ESTE PUNTO DE ACUERDO.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO

52.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025- 2027 FIJE EL DÍA Y HORA DE LAS SESIONES DE CABILDO.

EN EL DESAHOGO DEL QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO PUNTO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025- 2027 FIJE EL DÍA Y HORA DE LAS SESIONES DE CABILDO, CON FUNDAMENTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PROPONGO SE APRUEBE LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, LOS DÍAS JUEVES A LAS 10:00 HRS.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

53.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS INHÁBILES DEL 01 AL 06 DE ENERO DEL 2025, DERIVADO DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2024, LO ANTERIOR PARA ESTAR EN LA POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS.

EN EL DESAHOGO DEL QUINCUAGÉSIMO TERCER PUNTO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS INHÁBILES DEL 01 AL 06 DE ENERO DEL 2025, DERIVADO DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2024, LO ANTERIOR PARA ESTAR EN LA POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, PROPONGO SE APRUEBE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, ASIMISMO INFORMO QUE ESTOS DÍAS Y HORAS SERÁN CUBIERTOS POR EL PERSONAL DE GUARDIA QUE SE DESIGNE EN CADA DEPENDENCIA DEL MUNICIPIO, LO ANTERIOR PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE LLEVAR A CABO LA SUSTANCIACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE EN DERECHO CORRESPONDEN. ASIMISMO, SE HABILITEN PARA DAR FORMAL CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO

54.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.

EN EL DESAHOGO DEL QUINCUAGÉSIMO CUARTO PUNTO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PROPONGO SE APRUEBE EL PRESENTE COMITÉ BAJO LA SIGUIENTE INTEGRACIÓN:

- I. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, QUIEN FUNGIRÁ COMO PRESIDENTE;
- II. TESORERO MUNICIPAL, COMO REPRESENTANTE DEL ÁREA FINANCIERA DEL MUNICIPIO, CON FUNCIÓN DE VOCAL;
- III. UN REPRESENTANTE DE CADA DEPENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, CON FUNCIÓN DE VOCAL;
- IV. DIRECTOR JURÍDICO COMO REPRESENTANTE DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, CON FUNCIÓN DE VOCAL;
- V. TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL COMO REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL, CON FUNCIÓN DE VOCAL;
- Y
- VI. SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

55.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA HABILITACIÓN DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025- 2027.

EN EL DESAHOGO DEL QUINCUAGÉSIMO NOVENO PUNTO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA HABILITACIÓN DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025- 2027, CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PROPONGO SE APRUEBE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, TODA VEZ QUE ES NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO

56.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL HORARIO LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025- 2027, EL CUAL SERÁ DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HRS CON UNA HORA DE COMIDA.

EN EL DESAHOGO DEL QUINCUAGÉSIMO SEXTO PUNTO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL HORARIO LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025- 2027, EL CUAL SERÁ DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HRS CON UNA HORA DE COMIDA, CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PROPONGO SE APRUEBE EL HORARIO LABORAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO

57.- PROPUESTA DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA HABILITACIÓN DEL DÍA SÁBADO COMO DÍA LABORAL EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HRS, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025- 2027, PARA LAS ÁREAS QUE ASÍ LO REQUIERAN.

EN EL DESAHOGO DEL QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA HABILITACIÓN DEL DÍA SÁBADO COMO DÍA LABORAL EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HRS, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025- 2027, PARA LAS ÁREAS QUE ASÍ LO REQUIERAN, CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PROPONGO SE APRUEBE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, TODA VEZ QUE POR SU NATURALEZA, CIERTAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS REQUIEREN LABORAR LOS SÁBADOS, PARA SEGUIR ATENDIENDO LAS NECESIDADES DE LAS Y LOS COACALQUENSES.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO

58.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.

EN EL DESAHOGO DEL QUINCUAGÉSIMO OCTAVO PUNTO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027,

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PROPONGO SE APRUEBE EL PRESENTE CONSEJO MUNICIPAL, MISMO QUE SE INTEGRARÁ POR CADA UNA DE LAS ÁREAS QUE COMPONEN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO

59.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, 2025-2027, AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE COMODATO CON LA GUARDIA NACIONAL RESPECTO A LOS INMUEBLES UBICADOS, EL PRIMERO EN CLEMÁTIDES MANZANA 10, LOTE 1, CUYA REFERENCIA ES AVENIDA DALIAS Y CANOSAS, EN LA COLONIA CONJUNTO URBANO SAN FRANCISCO COACALCO SECCIÓN HÉROES, C.P. 55712; EL SEGUNDO EN ZARZAPARRILLAS , MANZANA 37, LOTE 1, CUYA REFERENCIA DE LOCALIZACIÓN ES EN CALLE CANOSAS, MANZANA 004, ESTO EN LA COLONIA CONJUNTO URBANO SAN FRANCISCO COACALCO SECCIÓN HACIENDA, C.P. 55712, CON UNA SUPERFICIE DE 1,142 METROS CUADRADOS, AMBOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL.

EN EL DESAHOGO DEL QUINCUAGÉSIMO NOVENO PUNTO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, 2025-2027, AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE COMODATO CON LA GUARDIA NACIONAL RESPECTO A LOS INMUEBLES UBICADOS, EL PRIMERO EN CLEMÁTIDES MANZANA 10, LOTE 1, CUYA REFERENCIA ES AVENIDA DALIAS Y CANOSAS, EN LA COLONIA CONJUNTO URBANO SAN FRANCISCO COACALCO SECCIÓN HÉROES, C.P. 55712; EL SEGUNDO EN ZARZAPARRILLAS , MANZANA 37, LOTE 1, CUYA REFERENCIA DE LOCALIZACIÓN ES EN CALLE CANOSAS, MANZANA 004, ESTO EN LA COLONIA CONJUNTO URBANO SAN FRANCISCO COACALCO SECCIÓN HACIENDA, C.P. 55712, CON UNA SUPERFICIE DE 1,142 METROS CUADRADOS, AMBOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PROPONGO SE APRUEBE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO CON LA FINALIDAD DE BRINDAR CERTEZA JURÍDICA AL INMUEBLE QUE ACTUALMENTE OCUPA PERSONAL DEL GUARDIA NACIONAL, NO OMITO MENCIONAR QUE ESTE COMODATO SOLO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO

60.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, 2025-2027, AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO CON LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO. RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA ISAAC COLIN, SIN NÚMERO, MANZANA CD-2, LOTE 37, CALLE MIGUEL FLORES Y PROTACIO I. GOMEZ, ESTO EN LA COLONIA SAN RAFAEL COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55719.

EN EL DESAHOGO DEL SEXAGÉSIMO PUNTO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, 2025-2027, AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO CON LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA ISAAC COLIN, SIN NÚMERO, MANZANA CD-2, LOTE 37, CALLE MIGUEL FLORES Y PROTACIO I. GOMEZ, ESTO EN LA COLONIA SAN RAFAEL COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55719., CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PROPONGO SE APRUEBE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO CON LA FINALIDAD DE BRINDAR CERTEZA JURÍDICA AL INMUEBLE QUE OCUPARÁ PERSONAL DE FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, NO OMITO MENCIONAR QUE ESTE COMODATO SOLO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO

61.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA DONACIÓN AL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, DEL CONJUNTO URBANO QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INMUEBLE DENOMINADO “COSMOPOL”, UBICADO EN VÍA PÚBLICA NO. 1, PUEBLO DE SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, ESTO CON LA FINALIDAD DE BRINDAR CERTEZA JURÍDICA A LOS INMUEBLES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO MUNICIPAL.

EN EL DESAHOGO DEL SEXAGÉSIMO PRIMER PUNTO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA DONACIÓN AL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, DEL CONJUNTO URBANO QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INMUEBLE DENOMINADO “COSMOPOL”, UBICADO EN VÍA PÚBLICA NO. 1, PUEBLO DE SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, ESTO CON LA FINALIDAD DE BRINDAR CERTEZA JURÍDICA A LOS INMUEBLES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PROPONGO SE APRUEBE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL PATRIMONIO MUNICIPAL; Y CONTAR CON MÁS Y MEJORES ESPACIOS EN FAVOR DE LAS Y LOS COACALQUENSES.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO

62.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA IMAGEN OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.

EN EL DESAHOGO DEL SEXAGÉSIMO SEGUNDO PUNTO, REFERENTE A APROBACIÓN DE LA IMAGEN OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PROPONGO SE APRUEBE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO CON LA FINALIDAD DE QUE SE USE ESTA IMAGEN EN TODO LO REFERENTE A LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO

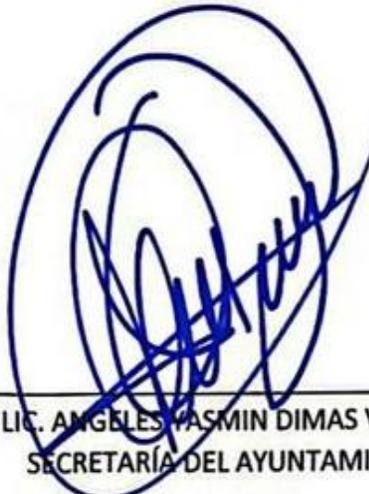
63.- INFORME REFERENTE AL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

EN EL DESAHOGO DEL SEXAGÉSIMO TERCER PUNTO, REFERENTE AL INFORME REFERENTE AL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 147 J DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE CUERPO COLEGIADO

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

QUE QUIEN DESEMPEÑABA EL CARGO DE DEFENSORA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO RENUNCIÓ AL CARGO CONFERIDO, POR LO QUE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL CAPÍTULO DÉCIMO DE LA LEY EN COMENTO, EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO QUE SE CELEBRÉ SE EMITIRÁ LA CONVOCATORIA, A FIN DE PODER TENER LA VIABILIDAD DEL NOMBRAMIENTO DE UN NUEVO DEFENSOR O DEFENSORA EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO



LIC. ANGELES YASMIN DIMAS VARGAS
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LA LIC. ÁNGELES YASMIN DIMAS VARGAS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 91, FRACCIONES VIII, XIII Y XIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CERTIFICÓ Y ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DE ESTA GACETA MUNICIPAL PARA EL CONOCIMIENTO DE LOS VECINOS DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL.



GOBIERNO
MUNICIPAL
2025-2027
Continuidad de **buenos resultados**

PROPUESTA PARA ACUERDO DE CABILDO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73, 115 y 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES XXXII SEGUNDO PARRAFO Y XXXVII, 125 PRIMER PARRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTICULOS 1, 2 FRACCIONES VII, VII, IX, XI, XII, XIII, XIII BIS, XV, XXIII, XXVII, XXIX, XXX, XXXIV, XXXV, XXXVI Y XXXVIII, 30, 31 Y 32 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; 5 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; ARTICULO 4 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 3 FRACCIONES IV, LXVI, LXVII Y LXXIV, 266 PRIMER PARRAFO Y 268 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, SE PRESENTA COMO PROPUESTA, EL SIGUIENTE ASUNTO PARA AUTORIZACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EN CABILDO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

Considerando que, con el Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, denominado “De la Deuda Publica y las Obligaciones”, Capitulo II “De la Contratación de las Obligaciones a Corto Plazo”, las obligaciones a corto plazo son aquellas obligaciones contratadas con Instituciones Financieras por un plazo menor o igual a un año. Además de que esta Ley establece que los recursos que provengan de obligaciones a corto plazo, se deberán destinar exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo como dichas necesidades, insuficiencias de liquidez de carácter temporal.

Que la presente propuesta de análisis, discusión y en su caso, autorización para que este Ayuntamiento contrate uno o varios créditos a corto plazo hasta por el monto del saldo insoluto o el equivalente al 6% (por ciento) de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos del Municipio, sin incluir Financiamiento Neto, durante el ejercicio fiscal correspondiente, en términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, cuyo destino será cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal; bajo las siguientes características:

a) Monto: Hasta por el monto del saldo insoluto o el equivalente al 6% (por ciento) de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos del Municipio, sin incluir Financiamiento Neto, durante el ejercicio fiscal correspondiente, en términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

b) Plazo: Hasta 12 (doce) meses equivalentes a aproximadamente 364 (trescientos sesenta y cuatro) días naturales, contados a partir de la fecha de celebración del contrato del crédito.

Debiéndose considerar que el expresado crédito deberá quedar totalmente pagado según lo dispone la fracción segunda del artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

c) Destino: Cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.

d) Garantía: Sin garantía.

e) Fuente de pago: El financiamiento será quirografario.

POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y PROPUESTO SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO EL PRESENTE ACUERDO:

Primero. el Honorable Ayuntamiento de Coacalco, Estado de México autoriza la contratación de uno o varios créditos a corto plazo, por la cantidad de hasta por el monto del saldo insoluto o el equivalente al 6% (por ciento) de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos del Municipio, sin incluir Financiamiento Neto, durante el ejercicio fiscal correspondiente, en términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, cuyo destino será cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal; bajo las siguientes características:

a) Monto: Hasta por el monto del saldo insoluto o el equivalente al 6% (por ciento) de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos del Municipio, sin incluir Financiamiento Neto, durante el ejercicio fiscal correspondiente, en términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

b) Plazo: Hasta 12 (doce) meses equivalentes a aproximadamente 364 (trescientos sesenta y cuatro) días naturales, contados a partir de la fecha de celebración del contrato del crédito.

Debiéndose considerar que el expresado crédito deberá quedar totalmente pagado según lo dispone la fracción segunda del artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

c) Destino: Cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.

d) Garantía: Sin garantía.

e) Fuente de pago: El financiamiento será quirografario.

Segundo. El crédito autorizado podrá ser formalizado en uno o varios créditos y/o contratos, ante una o varias instituciones financieras.

Tercero. La contratación de (los) financiamiento(s) podrá efectuarse en el presente ejercicio fiscal, incluso en el próximo ejercicio fiscal, debiendo considerar en todo momento lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, especialmente lo establecido por los artículos 30, 31 y 32 y demás ordenamientos aplicables y demás relativas y aplicables.

Cuarto. Todos los contratos y demás documentos que se firmen y realicen a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente punto de acuerdo, deberán sujetarse bajo la estricta responsabilidad de los servidores públicos que los realicen a la legalidad y requisitos establecidos en el Código Hacendario Municipal para el Estado de México, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás ordenamientos aplicables y demás relativas y aplicables.

Quinto. Se faculta al Presidente, Síndico, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero, respectivamente, para que de manera conjunta, suscriban todos los actos, contratos, convenios, títulos de crédito y demás documentos necesarios para la formalización, obtención y operación del financiamiento aquí autorizado, inclusive cuentas de cheques. Así mismo quedan autorizados en suscribir los convenios modificatorios de los actos jurídicos antes mencionados que en su caso se requieran, siempre y cuando los mismos no excedan los extremos de la presente autorización.

Sexto. El (los) contrato (s) de crédito en el (los) que se formalice lo aquí autorizado, deberán inscribirse en el Registro de Obligaciones y Financiamientos del Estado de Estado de México y en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

Séptimo. Se faculta al Presidente y al Tesorero Municipal, para que conjuntamente, aperturen o cierren cuentas bancarias de cualquier especie, con autoridad para designar a las personas autorizadas para girar en contra de dichas cuentas y cancelar las autorizaciones otorgadas, celebrando toda clase de actos y contratos que ordinariamente presenten las instituciones bancarias.

Octavo. Se instruye a la Secretaria de este Ayuntamiento, para que notifique al Tesorero Municipal, la autorización de la contratación del crédito en la presente Sesión.

Noveno. Se instruye a la Secretaria de este Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto por el Artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

Decimo. Se instruye al Tesorero Municipal, para que instrumente las acciones necesarias para que en su oportunidad y cumpliendo con los requisitos de ley, se dé cumplimiento a la autorización de Cabildo de acuerdo al presente acuerdo.

Decimo Primero. Publíquese en la Gaceta Municipal – Órgano Oficial Informativo.

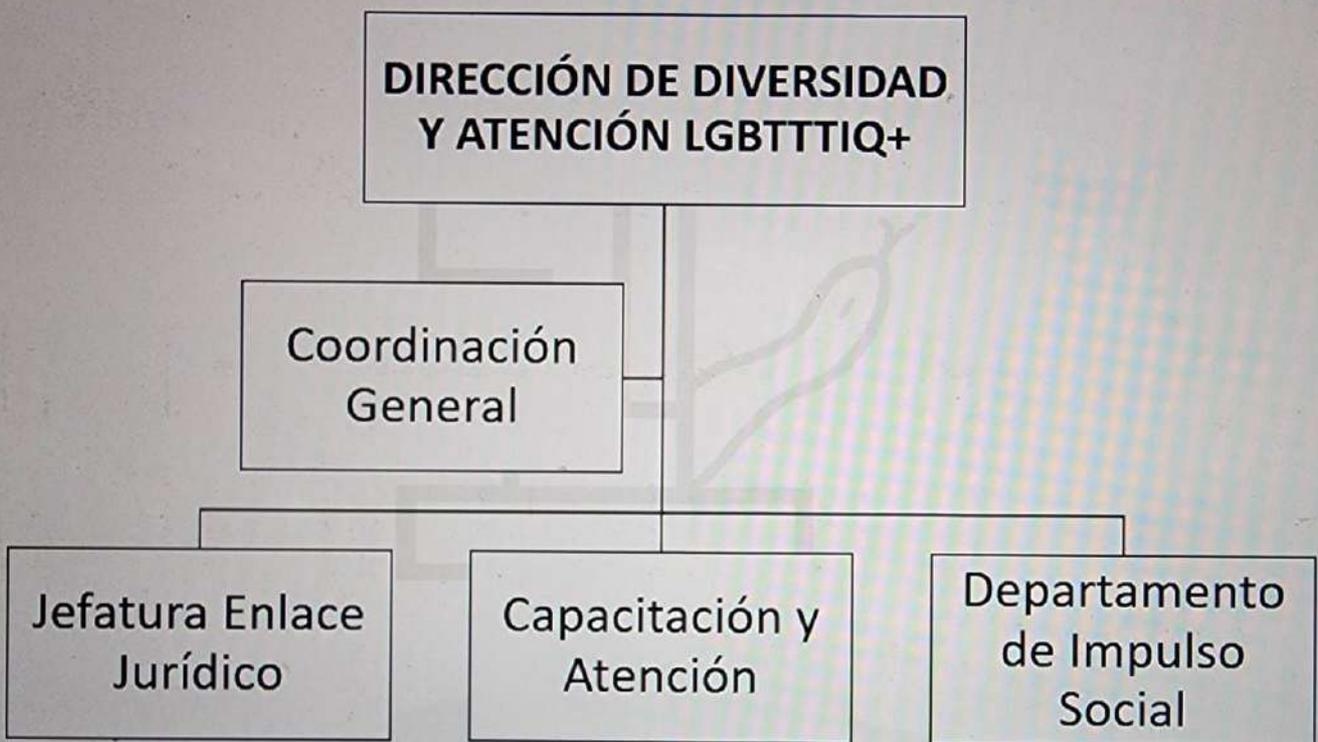
**DIRECCIÓN DE DIVERSIDAD
Y ATENCIÓN LGBTTTIQ+**

Coordinación
General

Jefatura Enlace
Jurídico

Capacitación y
Atención

Departamento
de Impulso
Social





“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRALORA O CONTRALOR DEL
H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA 2025 – 2027.

CONSIDERANDO, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DONDE ESTABLECE QUE EL MUNICIPIO **DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO**, ESTÁ INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARA SU PROPIO PATRIMONIO CONFORME A LA LEY, ASÍ MISMO SU AYUNTAMIENTO TIENE LAS FACULTADES PARA APROBAR, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS DE SU COMPETENCIA, DE ACUERDO A LA LEY ÓRGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ES POR ELLO QUE CON EL OBJETIVO DE DOTAR DE AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA AL **ÓRGANO** INTERNO DE CONTROL Y FOMENTAR MEJORES HERRAMIENTAS INSTITUCIONALES PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN, LOS INTENGRANTES DEL AYUNTAMIENTO HAN DECIDIDO QUE PARA PODER OCUPAR LA TITULARIDAD DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, SE LLEVE A CABO UN PROCESO DE SELECCIÓN.

EN CONSECUENCIA, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XVII, 110, Y 111 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DE ACUERDO A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIO DE CABILDO SE APROBÓ LA SIGUIENTE:

2022-2024

gobierno de experiencia y resultados que se notan



CONVOCATORIA PÚBLICA

Dirigida a todos los ciudadanos Coacalquenses que decidan participar en el proceso de selección de contralora o contralor del H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, Administración 2025 - 2027, de conformidad con las siguientes bases.

PRIMERA

De los requisitos:

Las y los aspirantes deberán cumplir y acreditar de manera debida, fehaciente y oportuna ante la Secretaría del Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, los requisitos establecidos en los artículos 32, 96 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; siguientes:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, de conformidad con el artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- II. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar cargo, empleo, o comisión pública;
- III. Tener los conocimientos suficientes para poder desempeñar el cargo, a juicio del Ayuntamiento; contar con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables administrativas, con experiencia mínima de un año, con anterioridad a la fecha de su designación, y con certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México o por alguna institución con reconocimiento de validez oficial, que asegure los conocimientos y habilidades para desempeñar el cargo, de conformidad con los aspectos técnicos y operativos aplicables al Estado de México;



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

El requisito de la certificación de competencia laboral deberá acreditarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicie funciones.

- IV. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;
- V. No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado, ni en otra entidad federativa, y
- VI. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género.
- VII. Contar con residencia dentro del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, por un periodo no menor a seis meses a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria;
- VIII. Tener más de 30 años de edad cumplidos a la fecha de la presente convocatoria;
- IX. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado(a) por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad.

SEGUNDA

De la documentación probatoria:

Deberán ser entregados en original o copia para acreditar el cumplimiento de los requisitos:

- I. Acta de nacimiento;
- II. Credencial de Elector;
- III. Constancia de vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;
- IV. Curriculum vitae, con fotografía, debidamente soportado con documentación original para su cotejo, señalando nombre completo, fecha de nacimiento,



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”
correo electrónico y teléfono de contacto. Se deberán señalar y destacar los años de experiencia en materia de fiscalización, control y manejo de recursos con los que cuente la o el aspirante, así como las actividades y funciones que ha realizado en las materias señaladas.

- V. Título profesional legalmente expedido por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o análogas en las áreas jurídicas, económicas o contables administrativas.
- VI. Escrito libre donde, bajo protesta de decir verdad, la o el aspirante, manifieste que no ha sido condenado(a) por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad; y que no ha sido condenado(a) por delito que se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o enriquecimiento ilícito cometido contra la administración pública; que no ha sido condenado(a) por sentencia ejecutoriada por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género; y además, que no ha sido condenado(a) por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o la violencia de género en ninguna entidad federativa de México.
- VII. Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases, procedimientos, deliberaciones y resoluciones de la presente convocatoria;
- VIII. Constancia de no deudor alimentario;
- IX. Constancia de no inhabilitación para desempeñar el cargo, empleo o comisión pública;
- X. Informe de antecedentes no penales, emitido por autoridad competente para tal efecto.

TERCERA

Fecha, hora y lugar de la recepción de documentos:

La documentación que acredite los requisitos será entregada del 15 al 22 de enero de 2025, de lunes a viernes en un horario comprendido de 10:00 a 14:00 horas, en

2022-2024

gobierno de experiencia y resultados que se notan



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, con domicilio Severiano Reyes, s/n, Esquina 5 de febrero, Cabecera Municipal, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.

Los documentos entregados por las o los aspirantes, así como los datos personales que pudieran contener, serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios así mismo, las y los aspirantes deberán otorgar su consentimiento expreso y por escrito para el tratamiento de sus datos personales.

No procederá la cancelación de los datos personales ni serán devueltos los documentos que los contienen y que fueron entregados con motivo de la presente Convocatoria, salvo que hayan transcurrido los plazos establecidos en los instrumentos de control archivístico, de conformidad con lo establecido en la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios y demás normatividad aplicable.

CUARTA

Concluido el periodo de recepción de documentos, la Secretaría del Ayuntamiento, integrará los expedientes individuales con la documentación recibida.

QUINTA

Una vez integrados los expedientes individuales de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la Secretaría del Ayuntamiento remitirá al Presidente Municipal de Coacalco de Berriozábal, los documentos, para que en uso de las atribuciones que le confiere el segundo párrafo del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, realice la evaluación de las personas aspirantes y formule la terna que someterá a consideración del H. Ayuntamiento, para la designación de la persona titular de la Contraloría Municipal, quien tomará protesta ante el Cabildo, previo a asumir el cargo.

2022-2024

gobierno de experiencia y resultados que se notan

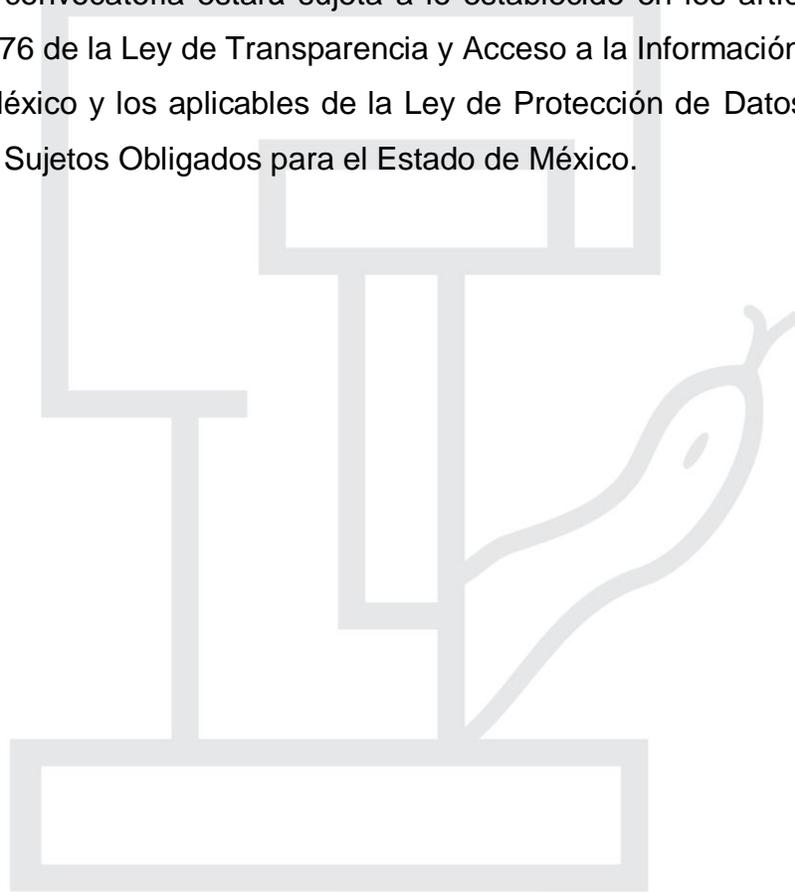


SEXTA

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Órgano colegiado del Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal.

SÉPTIMA

La presente convocatoria estará sujeta a lo establecido en los artículos 9, fracción VII, 12, 75 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de México y los aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de México.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE
CONTRALORA O CONTRALOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO
DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA 2025 – 2027.**

CONSIDERANDO, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTÁBLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DONDE ESTABLECE QUE EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, ESTÁ INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARA SU PROPIO PATRIMONIO CONFORME A LA LEY, ASÍ MISMO SU AYUNTAMIENTO TIENE LAS FACULTADES PARA APROBAR, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS DE SU COMPETENCIA, DE ACUERDO A LA LEY ÓRGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ES POR ELLO QUE CON EL OBJETIVO DE DOTAR DE AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y FOMENTAR MEJORES HERRAMIENTAS INSTITUCIONALES PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN, LOS INTENGRANTES DEL AYUNTAMIENTO HAN DECIDIDO QUE PARA PODER OCUPAR LA TITULARIDAD DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, SE LLEVE A CABO UN PROCESO DE SELECCIÓN.

EN CONSECUENCIA, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XVII, 110, Y 111 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL

2022-2024

gobierno de experiencia y resultados que se notan

Severiano Reyes s/n, Esq. 5 de Febrero, Cabecera Municipal
Coacalco de Berriozábal, Estado de México, C.P. 55700. www.coacalco.gob.mx



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"
DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DE ACUERDO A LA PRIMERA SESIÓN
ORDINARIO DE CABILDO SE APROBÓ LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA PÚBLICA

Dirigida a todos los ciudadanos Coacalquenses que decidan participar en el proceso de selección de contralora o contralor del H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, Administración 2025 - 2027, de conformidad con las siguientes bases.

PRIMERA

De los requisitos:

Las y los aspirantes deberán cumplir y acreditar de manera debida, fehaciente y oportuna ante la Secretaría del Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, los requisitos establecidos en los artículos 32, 96 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; siguientes:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, de conformidad con el artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- II. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar cargo, empleo, o comisión pública;
- III. Tener los conocimientos suficientes para poder desempeñar el cargo, a juicio del Ayuntamiento; contar con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables administrativas, con experiencia mínima de un año, con anterioridad a la fecha de su designación, y con certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México o por alguna institución



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"
con reconocimiento de validez oficial, que asegure los conocimientos y habilidades para desempeñar el cargo, de conformidad con los aspectos técnicos y operativos aplicables al Estado de México;

El requisito de la certificación de competencia laboral deberá acreditarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicie funciones.

- IV. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;
- V. No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado, ni en otra entidad federativa, y
- VI. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género.
- VII. Contar con residencia dentro del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, por un periodo no menor a seis meses a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria;
- VIII. Tener más de 30 años de edad cumplidos a la fecha de la presente convocatoria;
- IX. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado(a) por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad.

SEGUNDA

2022-2024

gobierno de experiencia y resultados que se notan

Severiano Reyes s/n, Esq. 5 de Febrero, Cabecera Municipal
Coacalco de Berriozábal, Estado de México, C.P. 55700. www.coacalco.gob.mx



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

De la documentación probatoria:

Deberán ser entregados en original o copia para acreditar el cumplimiento de los requisitos:

- I. Acta de nacimiento;
- II. Credencial de Elector;
- III. Constancia de vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;
- IV. Curriculum vitae, con fotografía, debidamente soportado con documentación original para su cotejo, señalando nombre completo, fecha de nacimiento, correo electrónico y teléfono de contacto. Se deberán señalar y destacar los años de experiencia en materia de fiscalización, control y manejo de recursos con los que cuente la o el aspirante, así como las actividades y funciones que ha realizado en las materias señaladas.
- V. Título profesional legalmente expedido por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o análogas en las áreas jurídicas, económicas o contables administrativas.
- VI. Escrito libre donde, bajo protesta de decir verdad, la o el aspirante, manifieste que no ha sido condenado(a) por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad; y que no ha sido condenado(a) por delito que se trate de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o enriquecimiento ilícito cometido contra la administración pública; que no ha sido condenado(a) por sentencia ejecutoriada por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género; y además, que no ha sido condenado(a) por sentencia ejecutoriada por

2022-2024

gobierno de experiencia y resultados que se notan



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"
delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o la violencia de género en ninguna entidad federativa de México.

- VII. Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases, procedimientos, deliberaciones y resoluciones de la presente convocatoria;
- VIII. Constancia de no deudor alimentario;
- IX. Constancia de no inhabilitación para desempeñar el cargo, empleo o comisión pública;
- X. Informe de antecedentes no penales, emitido por autoridad competente para tal efecto.

TERCERA

Fecha, hora y lugar de la recepción de documentos:

La documentación deberá ser entregada del 3 al 7 de enero de 2025, en el horario comprendido de 10:00 a 14:00 horas, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, con domicilio Severiano Reyes, s/n, Esquina 5 de febrero, Cabecera Municipal, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.

Los documentos entregados por las o los aspirantes, así como los datos personales que pudieran contener, serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios así mismo, las y los aspirantes deberán otorgar su consentimiento expreso y por escrito para el tratamiento de sus datos personales.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

No procederá la cancelación de los datos personales ni serán devueltos los documentos que los contienen y que fueron entregados con motivo de la presente Convocatoria, salvo que hayan transcurrido los plazos establecidos en los instrumentos de control archivístico, de conformidad con lo establecido en la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios y demás normatividad aplicable.

CUARTA

Concluido el periodo de recepción de documentos, la Secretaría del Ayuntamiento, integrará los expedientes individuales con la documentación recibida.

QUINTA

Una vez integrados los expedientes individuales de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la Secretaría del Ayuntamiento remitirá al Presidente Municipal de Coacalco de Berriozábal, los documentos, para que en uso de las atribuciones que le confiere el segundo párrafo del artículo III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, realice la evaluación de las personas aspirantes y formule la terna que someterá a consideración del H. Ayuntamiento, para la designación de la persona titular de la Contraloría Municipal, quien tomará protesta ante el Cabildo, previo a asumir el cargo.

SEXTA

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Órgano máximo de autoridad del Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal.

SÉPTIMA



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

La presente convocatoria estará sujeta a lo establecido en los artículos 9, fracción VII, 12, 75 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de México y los aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de México.





TESORERÍA MUNICIPAL
SUBTESORERÍA DE INGRESOS / Departamento de Impuestos Inmobiliarios

PROPUESTA PARA ACUERDO DE CABILDO:
SOLICITUD PARA AUTORIZACIÓN DEL
PROYECTO DE ESTÍMULOS FISCALES 2025

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II PÁRRAFO SEGUNDO Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122 Y 129 PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27, 31 FRACCIONES I, XVIII Y XXXIX, 48 FRACCIONES I, II Y IX, 49, 86 Y 87 FRACCIÓN II, 93, 95 FRACCIONES I, II Y XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 7, 9, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21 Y 22 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025; ARTÍCULOS 8, 15, 16, 31 FRACCIONES I, II Y III, 31, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 Y 364 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 3, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.4 Y 1.5 FRACCIONES II, V Y VI DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 47 DEL BANDO MUNICIPAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2023.

SE SOLICITA LA APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EN CABILDO PARA OBTENER EL CONSENTIMIENTO SOBRE EL **PROYECTO DE ESTÍMULOS FISCALES 2025 (SUBSIDIOS Y BONIFICACIONES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE RESPECTIVA)**; ASÍ COMO TAMBIÉN, QUE EL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA SUBTESORERÍA DE INGRESOS, PUEDA LLEVAR A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE RECAUDACIÓN Y REGULARIZACIÓN FISCAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN CONSIDERACIÓN A LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE “LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE



TESORERÍA MUNICIPAL
SUBTESORERÍA DE INGRESOS / Departamento de Impuestos Inmobiliarios

PROPUESTA PARA ACUERDO DE CABILDO:
SOLICITUD PARA AUTORIZACIÓN DEL
PROYECTO DE ESTÍMULOS FISCALES 2025

LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR, Y EN TODO CASO: A) PERCIBIRÁN LAS CONTRIBUCIONES, INCLUYENDO TASAS ADICIONALES, QUE ESTABLEZCAN LOS ESTADOS SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, DE SU FRACCIONAMIENTO, DIVISIÓN, CONSOLIDACIÓN, TRASLACIÓN Y MEJORA.”

QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, DETERMINAR, LIQUIDAR, RECAUDAR, FISCALIZAR Y ADMINISTRAR LAS CONTRIBUCIONES; EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ASÍ COMO, IMPONER LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE PROCEDAN POR INFRACCIONES COMETIDAS, EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

QUE DERIVADO DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA QUE ACTUALMENTE PREVALECE EN EL PAÍS, EL GOBIERNO MUNICIPAL, TIENE EL RETO DE IMPLEMENTAR ACCIONES QUE COADYUVEN CON EL CIUDADANO PARA QUE ESTE PUEDA CUMPLIR CON SU DEBER TRIBUTARIO, MEDIANTE ESTRATEGIAS QUE MITIGUEN LOS EFECTOS ECONÓMICOS QUE ACTUALMENTE SE PRESENTAN, ASOCIADOS A LA INFLACIÓN Y A LA CARESTÍA DEL PODER ADQUISITIVO, A LA DISMINUCIÓN DE LOS INGRESOS EN LOS HOGARES COMO EN EL SECTOR PRIVADO, LO QUE HA DERIVADO EN UN CHOQUE NEGATIVO ENTRE LA PRODUCCIÓN Y EL EMPLEO, AUNADO A LA CAÍDAS DEL SECTOR DE INVERSIÓN; IMPACTANDO, TANTO EN LA ECONOMÍA DE LOS COACALQUENSES, COMO EN EL DESEMPEÑO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.

POR LO QUE CON LA FINALIDAD DE INCENTIVAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES SE HARÁ USO DE LAS PRERROGATIVAS QUE EL MARCO LEGAL LE CONFIEREN A LA HACIENDA MUNICIPAL EN ALINEACIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS



TESORERÍA MUNICIPAL
SUBTESORERÍA DE INGRESOS / Departamento de Impuestos Inmobiliarios

PROPUESTA PARA ACUERDO DE CABILDO:
SOLICITUD PARA AUTORIZACIÓN DEL
PROYECTO DE ESTÍMULOS FISCALES 2025

ARTÍCULOS 7, 9, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21 Y 22 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; 31 Y 364 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

LO ANTERIOR CON LA CONVICCIÓN DE QUE EL FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA MUNICIPAL SE POTENCIARÁ, SIENDO ESTE EL PROPÓSITO DE ESTA INICIATIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, LA DEL FORTALECIMIENTO DE LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL, A EFECTO DE CUADYUVAR CON EL CRECIMIENTO DEL MUNICIPIO, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TRIBUTARIA A TRAVÉS DE ALUDIR A LA CONCIENTIZACIÓN DE LA IMPORTANCIA DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES A CARGO DE LOS CIUDADANOS COMO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES EN MATERIA DE EFICIENCIA TRIBUTARIA Y FISCALIZACIÓN, CON LO CUAL, SE PRETENDE AMPLIAR LA BASE DE CONTRIBUYENTES, ABATIR EL REZAGO Y ASÍ ELEVAR LOS INGRESOS PÚBLICOS.

EN ESTE SENTIDO, ES QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL SIGUIENTE:

ACUERDO.

PRIMERO. - PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, OTORGARÁ EN EL PAGO ANUAL ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL, CUANDO DEBA HACERSE EN MONTOS FIJOS MENSUALES, BIMESTRALES, SEMESTRALES O ANUALES, UNA BONIFICACIÓN SOBRE SU IMPORTE TOTAL, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, EL EQUIVALENTE AL **8% PARA EL MES DE ENERO, 6% PARA EL MES DE FEBRERO Y 4% DURANTE EL MES DE MARZO.**



TESORERÍA MUNICIPAL
SUBTESORERÍA DE INGRESOS / Departamento de Impuestos Inmobiliarios

PROPUESTA PARA ACUERDO DE CABILDO:
SOLICITUD PARA AUTORIZACIÓN DEL
PROYECTO DE ESTÍMULOS FISCALES 2025

ASIMISMO, LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO, QUE EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS HAYAN CUBIERTO SUS OBLIGACIONES FISCALES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA ESE EFECTO, GOZARÁN DE UN ESTÍMULO ADICIONAL POR CUMPLIMIENTO, **CONSISTENTE EN UNA BONIFICACIÓN DEL 8% PARA EL MES DE ENERO, 6% PARA EL MES DE FEBRERO Y 2% DURANTE EL MES DE MARZO**, DEL EJERCICIO FISCAL 2025, PUDIENDO LA AUTORIDAD FISCAL OTORGAR ESTE BENEFICIO CON BASE EN LOS REGISTROS QUE OBRAN EN LOS HISTÓRICOS DE PAGOS ELECTRÓNICOS O MEDIANTE LA SOLICITUD DE LOS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS DOS EJERCICIOS ANTERIORES.

EL PAGO DEL IMPUESTO DESPUÉS DE APLICAR LAS BONIFICACIONES EN NINGUNO DE LOS CASOS DEBERÁ SER INFERIOR A LA CUOTA FIJA ESTABLECIDA EN EL RANGO 1 DE LA TARIFA DEL ARTÍCULO 109 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

SEGUNDO. - DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, OTORGARÁ A FAVOR DE PERSONAS PENSIONADAS O JUBILADAS, PERSONAS EN SITUACIÓN DE ORFANDAD MENORES DE 18 AÑOS A TRAVÉS DE LAS PERSONAS QUE LEGALMENTE LOS REPRESENTEN DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y SEGÚN CORRESPONDA, PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 60 AÑOS, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS, PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES, ASÍ COMO AQUELLAS



TESORERÍA MUNICIPAL
SUBTESORERÍA DE INGRESOS / Departamento de Impuestos Inmobiliarios

PROPUESTA PARA ACUERDO DE CABILDO:
SOLICITUD PARA AUTORIZACIÓN DEL
PROYECTO DE ESTÍMULOS FISCALES 2025

PERSONAS LIBERADAS CON MOTIVO DE AMNISTÍA ESTATAL; UNA BONIFICACIÓN DEL 34% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.

LA BONIFICACIÓN INDICADA SE OTORGARÁ AL PROPIETARIO O POSEEDOR QUE ACREDITE QUE HABITA EL INMUEBLE, Y QUE AL MENOS EL 50% DEL MISMO SEA DE USO HABITACIONAL. PARA EL CASO DE QUE EXISTIERA MÁS DE UN INMUEBLE QUE CUMPLA CON ESTA CONDICIÓN, EL BENEFICIO SÓLO SERÁ APLICABLE A UNO DE ELLOS.

EL BENEFICIARIO DEBERÁ PRESENTAR UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE A SU NOMBRE, QUE CONTENGA EL DOMICILIO DEL INMUEBLE OBJETO DE LA CONTRIBUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS MENCIONADOS, PRESENTANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- **PENSIONADOS O JUBILADOS:** IDENTIFICACIÓN VIGENTE DE JUBILADO O PENSIONADO, EMITIDA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL QUE LE OTORGA LA PRESTACIÓN.
- **HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS:** ACTA DE NACIMIENTO DEL MENOR, ACTA DE DEFUNCIÓN DE LOS PADRES, IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE LA PERSONA QUE LEGALMENTE LO REPRESENTA, DOCUMENTO QUE OTORGA LA TUTELA O PATRIA PROTESTAD DEL MENOR.
- **PERSONA CON DISCAPACIDAD:** IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL BENEFICIARIO, CERTIFICADO O CONSTANCIA CON ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE UN AÑO, EMITIDO POR UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA, QUE ACREDITE LA DISCAPACIDAD.
- **ADULTOS MAYORES:** CREDENCIAL VIGENTE DEL INAPAM, INE VIGENTE, O ACTA DE NACIMIENTO, QUE ACREDITE EL SER MAYOR DE 60 AÑOS DE EDAD, O QUE LOS CUMPLA DURANTE EL AÑO 2025.



TESORERÍA MUNICIPAL
SUBTESORERÍA DE INGRESOS / Departamento de Impuestos Inmobiliarios

PROPUESTA PARA ACUERDO DE CABILDO:
SOLICITUD PARA AUTORIZACIÓN DEL
PROYECTO DE ESTÍMULOS FISCALES 2025

- **VIUDAS O VIUDOS:** IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL BENEFICIARIO, ACTA DE MATRIMONIO, ACTA DE DEFUNCIÓN DEL CÓNYUGE.
- **MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS:** IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL BENEFICIARIO, ACTA DE NACIMIENTO DE EL O LOS HIJOS Y CARTA O CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DIF MUNICIPAL QUE COMPRUEBE QUE ES MADRE SOLTERA SIN INGRESOS FIJOS.
- **PERSONA FÍSICA CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS:** IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL BENEFICIARIO, LOS ÚLTIMOS DOS RECIBOS DE NÓMINA, CARTA O CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DIF MUNICIPAL QUE COMPRUEBE QUE SU PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASA LOS TRES SALARIOS MÍNIMOS.

EN CASO DE SER PROCEDENTE LA BONIFICACIÓN, DEBERÁ VERIFICAR QUE ESTA SE HAYA APLICADO EN LA LIQUIDACIÓN ANTES DE REALIZAR EL PAGO, YA QUE POSTERIOR A ESTE, YA **NO** SERÁ POSIBLE OTORGARLE EL BENEFICIO EN CUESTIÓN.

EN CUALQUIER CASO, EL MONTO A PAGAR POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, NO PODRÁ SER INFERIOR A LA CUOTA FIJA ESTABLECIDA EN EL RANGO UNO DE LA TARIFA DEL ARTÍCULO 109 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

LA BONIFICACIÓN REFERIDA EN ESTE PUNTO, TAMBIÉN SERÁ APLICABLE AL PERSONAL SINDICALIZADO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, DE ACUERDO A LA CLÁUSULA 10.1, CAPÍTULO X APOYOS FISCALES, DEL CONVENIO LABORAL, CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO



TESORERÍA MUNICIPAL
SUBTESORERÍA DE INGRESOS / Departamento de Impuestos Inmobiliarios

PROPUESTA PARA ACUERDO DE CABILDO:
SOLICITUD PARA AUTORIZACIÓN DEL
PROYECTO DE ESTÍMULOS FISCALES 2025

MUNICIPAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL Y EL SUTEYM SECCIÓN COACALCO. EL TRABAJADOR SINDICALIZADO DEBERÁ PRESENTAR, ADEMÁS DE LA IDENTIFICACIÓN QUE COMPRUEBE QUE HABITA EL INMUEBLE, EL ÚLTIMO RECIBO DE NÓMINA EXPEDIDO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, QUE DEMUESTRE SU CALIDAD DE SERVIDOR PÚBLICO SINDICALIZADO EN ACTIVO.

TERCERO.- PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, OTORGARÁ A EMPRESAS PROPIETARIAS DE INMUEBLES, QUE ACREDITEN EL INICIO DE OPERACIONES DE ACUERDO A LA NORMATIVA APLICABLE, CON SU FUENTE DE EMPLEO, Y QUE TENGAN SU DOMICILIO UBICADO EN TERRITORIO MUNICIPAL; ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA EL 100% DEL MONTO DEL IMPUESTO PREDIAL DETERMINADO A SU CARGO.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

CUARTO.- PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, OTORGARÁ A LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, QUE LLEVEN A CABO LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS CREADOS PARA TAL EFECTO Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL, ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA EL 100% DEL MONTO DEL IMPUESTO PREDIAL A SU CARGO POR EJERCICIOS ANTERIORES Y DE LOS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS, PREVIA ACREDITACIÓN DE QUE SE ENCUENTRAN EN TAL SUPUESTO.



TESORERÍA MUNICIPAL
SUBTESORERÍA DE INGRESOS / Departamento de Impuestos Inmobiliarios

PROPUESTA PARA ACUERDO DE CABILDO:
SOLICITUD PARA AUTORIZACIÓN DEL
PROYECTO DE ESTÍMULOS FISCALES 2025

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

QUINTO.- EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, OTORGARÁ A LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, POR OPERACIONES REALIZADAS MEDIANTE PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PROMOVIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS CREADOS PARA TAL EFECTO Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA EL 100% EN EL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN, LOS RECARGOS Y LA MULTA.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

SEXTO.- EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, OTORGARÁ A LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, QUE ADQUIERAN VIVIENDAS DE TIPO SOCIAL PROGRESIVA, DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR, A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS CREADOS PARA TAL EFECTO Y QUE SE PRESENTEN A PAGAR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA EL 100% EN EL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN, LOS RECARGOS Y LA MULTA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.



TESORERÍA MUNICIPAL
SUBTESORERÍA DE INGRESOS / Departamento de Impuestos Inmobiliarios

PROPUESTA PARA ACUERDO DE CABILDO:
SOLICITUD PARA AUTORIZACIÓN DEL
PROYECTO DE ESTÍMULOS FISCALES 2025

SÉPTIMO.- DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, OTORGARÁ A LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, ESTÍMULOS FISCALES DE HASTA EL 100% EN EL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN, EN LOS PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA CON USO HABITACIONAL, EN LOS QUE PARTICIPE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

OCTAVO.- EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, OTORGARÁ A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE PREDIOS DESTINADOS A ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, ACUÍCOLAS Y FORESTALES, SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2024, ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA EL 100% EN EL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN A SU CARGO Y DE LOS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

NOVENO.- EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, OTORGARÁ A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES DESTINADOS A CASA HABITACIÓN, SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO



TESORERÍA MUNICIPAL
SUBTESORERÍA DE INGRESOS / Departamento de Impuestos Inmobiliarios

PROPUESTA PARA ACUERDO DE CABILDO:
SOLICITUD PARA AUTORIZACIÓN DEL
PROYECTO DE ESTÍMULOS FISCALES 2025

PREDIAL Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2025, ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA EL 50% DEL MONTO DEL IMPUESTO A SU CARGO POR LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2023 Y ANTERIORES.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

DÉCIMO. – PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, OTORGARÁ A LOS CONTRIBUYENTES, ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA EL 100% EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES, CUANDO SE DESTINEN A LA APERTURA DE UNIDADES ECONÓMICAS DE BAJO IMPACTO.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

DÉCIMO PRIMERO.- PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, OTORGARÁ A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE INMUEBLES, ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES HASTA DEL 10% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, SIEMPRE QUE ACREDITEN EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y/O LA PRÁCTICA DE ACCIONES DE IMPACTO DIRIGIDAS A LA SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE, SEGÚN LO PREVISTO POR LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LA MATERIA. LO ANTERIOR, PREVIA EMISIÓN DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA QUE PARA TAL EFECTO EXPIDA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL ENCARGADA DE MEDIO AMBIENTE O ECOLOGÍA.



TESORERÍA MUNICIPAL
SUBTESORERÍA DE INGRESOS / Departamento de Impuestos Inmobiliarios

PROPUESTA PARA ACUERDO DE CABILDO:
SOLICITUD PARA AUTORIZACIÓN DEL
PROYECTO DE ESTÍMULOS FISCALES 2025

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

DÉCIMO SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA SUBTESORERÍA DE INGRESOS, IMPLEMENTAR LAS ESTRATEGIAS NECESARIAS A FIN DE EFICIENTAR LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES CONSISTENTES EN SUBSIDIOS DE HASTA EL 100% DE LOS ACCESORIOS DE CONTRIBUCIONES; ASÍ COMO, LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y CAMPAÑAS DE RECAUDACIÓN Y DE REGULARIZACIÓN FISCAL, CONSISTENTE EN EL SUBSIDIO DE HASTA EL 100% DE LAS CONTRIBUCIONES Y SUS ACCESORIOS GENERADOS POR LA INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 Y 364 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

DÉCIMO TERCERO. - SOLICITANDO QUE EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRÉ EN VIGOR A PARTIR DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

DÉCIMO CUARTO. - SE NOTIFIQUE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Subdirección de Adquisiciones y Recursos Materiales
Oficio No. DA/SAYRM/001/2025.
Asunto: Solicitud de Punto de Acuerdo

Coacalco de Berriozábal, Estado de México a 01 de enero de 2025.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E :

Por este medio reciba un cordial saludo, mismo que aprovecho para solicitar se presente el punto de acuerdo en la primera sesión de cabildo, con fundamento en el artículo 16 de la Ley Orgánica Municipal, para el sometiendo a consideración lo siguiente:

PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS INHÁBILES DEL 01 AL 06 DE ENERO DEL 2025, DERIVADO DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2024, LO ANTERIOR PARA ESTAR EN LA POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS.

EN EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO, REFERENTE A LA PROPUESTA DE HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS INHÁBILES DEL 01 AL 06 DE ENERO DEL 2025, DERIVADO DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2024, PARA ESTAR EN LA POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, DONDE SE ESTABLECE QUE SON DÍAS HÁBILES TODOS LOS DEL AÑO, CON EXCLUSIÓN DE LOS SÁBADOS, DOMINGOS Y AQUELLOS QUE SE SEÑALEN EN EL CALENDARIO OFICIAL CORRESPONDIENTE; Y HORAS HÁBILES LAS COMPRENDIDAS ENTRE LAS 9:00 Y LAS 18:00 HORAS, LO ANTERIOR A EFECTO DE LLEVAR A CABO LOS PROCESOS ADQUISITIVOS CORRESPONDIENTES PARA LA CONTINUIDAD DE LA OPERATIVIDAD DE LOS SERVICIOS DEL MUNICIPIO.

PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL 2025-2027.

EN EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO, REFERENTE A LA PROPUESTA APROBAR LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2025-2027, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS DONDE SEÑALA QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA SUS REQUERIMIENTOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, A MÁS TARDAR EL 31 DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL RESPECTIVO, CON BASE EN EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE. NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, PREVIO AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CONTAR CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL RESPECTIVA. TRATÁNDOSE DE CONTRATACIONES CUYA VIGENCIA INICIE EN EL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO SIGUIENTE, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN REALIZAR LA SOLICITUD RESPECTIVA, PREVIO AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL EN CURSO; POR LO QUE DERIVADO DE RENOVACION DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 16 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, SE DEBE AUTORIZAR SU INTEGRACION Y A LOS MIEMBROS TITULARES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS DE QUEDANDO INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS SE INTEGRARÁ POR: I. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, QUIEN FUNGIRÁ COMO PRESIDENTE; II. TESORERO MUNICIPAL, COMO REPRESENTANTE DEL ÁREA FINANCIERA DEL MUNICIPIO, CON FUNCIÓN DE VOCAL; III. UN REPRESENTANTE DE CADA DEPENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, CON FUNCIÓN DE VOCAL; IV. DIRECTOR JURÍDICO COMO REPRESENTANTE DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, CON FUNCIÓN DE VOCAL; V. CONTRALOR MUNICIPAL COMO REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL, CON FUNCIÓN DE VOCAL; Y VI. SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO. QUIENES INTEGRARAN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2025-2027.

PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TRIANUAL, PARA EL ARRENDAMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES PARA LA COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.

EN EL DESAHOGO DEL PUNTO, SE SOLICITA APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TRIANUAL QUE PERMITA GARANTIZAR LAS MEJORES CONDICIONES, PARA EL ARRENDAMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES PARA LA COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 129 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULO 82 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE CONTRACCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTICULO 137 FRACCIONES I, II, III, IV Y V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULO 100 INCISO A, FRACCIÓN V DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA TENDRÁN, DE CONFORMIDAD CON SU ADSCRIPCIÓN A UNIDADES DE PREVENCIÓN, DE REACCIÓN O DE INVESTIGACIÓN, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SIGUIENTES: A. DERECHOS: V. RECIBIR EN FORMA GRATUITA EL VESTUARIO, MUNICIONES, ARMAMENTO Y EQUIPO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. POR LO QUE SE ORDENA AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN A REALIZAR LA GESTIÓN PARA QUE, EN SU CASO, GENEREN LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2025, ASÍ COMO LAS PREVISIONES PRESUPUESTALES PARA LAS ANUALIDADES POSTERIORES, CONFORME AL ARTÍCULO 8 Y 9 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TRIANUAL, PARA EL ARRENDAMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2025-2027.

QH'

EN EL DESAHOGO DEL PUNTO, SE SOLICITA APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TRIANUAL QUE PERMITA GARANTIZAR LAS MEJORES CONDICIONES, PARA EL ARRENDAMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2025-2027, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 129 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULO 82 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE CONTRACCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTICULO 137 FRACCIONES I, II, III, IV Y V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. POR LO QUE SE ORDENA AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN A REALIZAR LA GESTIÓN PARA QUE, EN SU CASO, GENEREN LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2025, ASÍ COMO LAS PREVISIONES PRESUPUESTALES PARA LAS ANUALIDADES POSTERIORES, CONFORME AL ARTÍCULO 8 Y 9 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

Sin otro particular de momento quedo de usted, para cualquier duda o aclaración al respecto.